



# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. GACETA MUNICIPAL



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 026 Año: 2025	Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, jueves 3 de abril de 2025.	Ayuntamiento 2025-2027
--------------------------	--	---------------------------

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

## SUMARIO

- I. ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN ELECTORAL, EMITE MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL, EN LA ETAPA DE TRÁMITE Y SUSTANCIACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE SE PRESENTEN EN CONTRA DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGADAS, DELEGADOS, SUBDELEGADAS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES, PARA EL PERIODO 2025-2027.
  
- II. ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN ELECTORAL, FACULTA A LA C. MARÍA ALEJANDRA MIRANDA RESENDIZ, SUBDIRECTORA DE GOBIERNO Y CONCERTACIÓN SOCIAL Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN, PARA SUSCRIBIR LAS ACTUACIONES DE TRÁMITE Y SUSTANCIACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE SE PRESENTEN EN CONTRA DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGADAS, DELEGADOS, SUBDELEGADAS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES, PARA EL PERIODO 2025-2027.



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIONES XXIV Y XXV Y 43 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; Y 55, 56, 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SE PUBLICA:

- I. ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN ELECTORAL, EMITE MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL, EN LA ETAPA DE TRÁMITE Y SUSTANCIACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE SE PRESENTEN EN CONTRA DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGADAS, DELEGADOS, SUBDELEGADAS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES, PARA EL PERIODO 2025-2027.**

**ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN ELECTORAL, EMITE MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL, EN LA ETAPA DE TRÁMITE Y SUSTANCIACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE SE PRESENTEN EN CONTRA DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGADAS, DELEGADOS, SUBDELEGADAS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES, PARA EL PERIODO 2025-2027.**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 29 FRACCIONES II Y V, 112, 113 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1º, 3º, 30 BIS, 31 FRACCIONES XI, XII, 55, 56, 57, 58, 59, 59 BIS, 60, 64 FRACCIÓN I, 65, 66, 86, 89 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 28 FRACCIÓN V, 34, 35, 36, 39 Y 40 DEL BANDO MUNICIPAL 2025; 1, 8 FRACCIÓN V, 113, 114 FRACCIÓN XXV Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; 1.1, 1.2, 2.1, 2.2, 2.3 y 2.5 DEL REGLAMENTO DE AUTORIDADES AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; BASES QUINTA Y DÉCIMA TERCERA DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, GACETA MUNICIPAL 013 DEL 12 DE FEBRERO DE 2025; LOS C.C.: LUIS FERNANDO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; MARÍA ALEJANDRA MIRANDA RESENDIZ, SUBDIRECTORA DE GOBIERNO Y CONCERTACIÓN SOCIAL Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN; LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR, PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; OSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO Y VOCAL DE LA COMISIÓN; FABIAN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN; SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN; EMITEN EL PRESENTE ACUERDO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

1

#### ANTECEDENTES

1. Que en el desahogo del punto ocho del orden del día de la Segunda Sesión Pública del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, con carácter de ordinaria, de régimen resolutive, celebrada el 31 de enero de 2025, se aprobó la designación e integración en la conformación las Comisiones Transitorias del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, para el periodo 2025-2027, entre ellas; la Comisión Transitoria de Democracia y Participación Ciudadana.



2. Que durante el desahogo del punto siete del orden del día de la Tercera Sesión Pública del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, con carácter de ordinaria de régimen resolutive, celebrada el 11 de febrero de 2025, se aprobó la convocatoria a las vecinas y a los vecinos del municipio, que desearan participar en la integración de los Consejos de Participación Ciudadana, y como Delegadas, Delegados, Subdelegadas y Subdelegados Municipales, respectivamente, que serían electas y electos en las diversas localidades por las y los habitantes de la comunidad para el periodo 2025-2028.
3. Que en cumplimiento a la Base Quinta de la Convocatoria referida en el numeral que antecede, el día 5 de marzo de 2025 se instaló la Comisión Electoral, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral para la Integración de Consejos de Participación Ciudadana, Delegaciones y Subdelegaciones Municipales, para el periodo 2025-2028.
4. Que en el desahogo del punto seis del orden del día de la Novena Sesión Pública del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, con carácter de extraordinaria de régimen de resolutive, celebrada el 24 de marzo de 2025, se aprobó la actualización de la Convocatoria a las vecinas y a los vecinos del municipio de Cuautitlán Izcalli, que deseen participar en la integración de los Consejos de Participación Ciudadana, y como Delegadas, Delegados y Subdelegadas y Subdelegados Municipales, respectivamente, que serían electas y electos en las diversas localidades por las y los habitantes de la comunidad para el periodo 2025-2028, en términos de las disposiciones contenidas en el artículo 28 del Bando Municipal De Cuautitlán Izcalli 2025 y 8 fracciones I y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
5. Que en el desahogo del punto cuatro del orden del día de la Décima Sesión Pública del Ayuntamiento, con carácter de extraordinaria, de régimen resolutive, celebrada el 25 de marzo de 2025, tuvo lugar la aprobación de las planillas y fórmulas registradas para contender en la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana de Cuautitlán Izcalli, para el periodo 2025-2028, de conformidad con el dictamen que emitió esta Comisión Electoral.
6. Que en fecha 30 de marzo de 2025, se llevó a cabo la jornada electoral de Consejos de Participación Ciudadana, Delegadas, Delegados Subdelegadas y Subdelegados Municipales, en las diversas localidades del Municipio, por las y los habitantes de la comunidad para el periodo 2025-2028.

2



## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el artículo 31 fracción XII de la Ley Orgánica del Estado de México, establece que es atribución del Ayuntamiento convocar a elección de delegados y subdelegados municipales, y de los miembros de los Consejos de Participación Ciudadana.

**SEGUNDO.** Que la Comisión Electoral será la responsable de la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral para la Integración de Consejos de Participación Ciudadana, Delegaciones y Subdelegaciones Municipales, para el periodo 2025-2028, en términos de la base quinta de la convocatoria a las vecinas y a los vecinos del municipio, que desearan participar en la integración de los Consejos de Participación Ciudadana, y como Delegadas, Delegados, Subdelegadas y Subdelegados Municipales, respectivamente, que serían electas y electos en las diversas localidades por las y los habitantes de la comunidad para el periodo 2025-2028.

**SEGUNDO.** Que la base Décima Novena de la Convocatoria antes referida establece que, en caso de controversias por los resultados obtenidos en el Proceso de Elección de los Consejos de Participación Ciudadana, Delegaciones o Subdelegaciones, las y los integrantes de las planillas y/o fórmulas, a través de su representante, podrán interponer medios de defensa previstos por el Código Electoral del Estado de México, ante la Comisión Electoral dentro del término que señala la Ley Electoral.

3

**TERCERO.** Que la Comisión Electoral es autoridad para la organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, por lo que podrá emitir los actos necesarios con el objeto de garantizar su desarrollo bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, paridad y máxima publicidad, en términos de la Convocatoria y sus modificaciones aprobadas por el Ayuntamiento.

**CUARTO.** Que en términos del artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que en cada caso acuerde el cabildo a propuesta de la persona titular de la presidencia municipal, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, cuyas personas titulares ejercerán las funciones propias de su competencia, establecidas en la ley, sus reglamentos interiores, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del Municipio.



**QUINTO.** Qué en términos del artículo 28 fracciones IV y XII del Bando Municipal vigente y 8 fracciones I y XII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Para el despacho, estudio y planeación de los diversos asuntos, la Administración Pública Municipal estará conformada por diversas Dependencias entre las que se encuentran la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección Jurídica, mismas que se encuentran atribuidas para

**SEXTA.** Que la Secretaría del Ayuntamiento es la Dependencia de la Administración Pública Municipal Centralizada atribuida para controlar y distribuir la correspondencia oficial del Ayuntamiento, a través de la Oficialía Común de Partes a su cargo.

**SÉPTIMA.** Que la Dirección Jurídica es la Dependencia de la Administración Pública Municipal Centralizada atribuida para brindar asesoría jurídica a la persona titular de la Presidencia Municipal y demás integrantes del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal, en el ejercicio de sus atribuciones.

Por lo expuesto y fundado la Comisión Electoral, emite el siguiente:

4

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se solicita al Licenciado Luis Daniel Serrano Palacios, Presidente Municipal Constitucional y superior jerárquico de las Dependencias, Órganos y Organismos de la Administración Pública Municipal, autorice a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que, por conducto de la Oficialía Común de Partes a su cargo, recepcione los escritos a través de los cuales se presenten medios de impugnación en contra de los resultados de la elección para la integración de los Consejos de Participación Ciudadana, Delegadas, Delegados, Subdelegadas y Subdelegados Municipales, para el periodo 2025-2027, en un horario de 9:00 a 23:59 horas, dentro del término que señala la Ley Electoral.

**SEGUNDO.** Se solicita al Licenciado Luis Daniel Serrano Palacios, Presidente Municipal Constitucional y superior jerárquico de las Dependencias, Órganos y Organismos de la Administración Pública Municipal, autorice a la Dirección Jurídica para brindar asesoría y asistencia legal a la Comisión Electoral para tramitar y sustanciar los medios de impugnación en contra de los resultados de la elección para la integración de los Consejos de Participación Ciudadana, Delegadas, Delegados, Subdelegadas y Subdelegados Municipales, para el periodo 2025-2027.



**TERCERO.** Las comunicaciones oficiales derivadas de trámite y sustanciación de los medios de impugnación en contra de los resultados de la elección para la integración de los Consejos de Participación Ciudadana, Delegadas, Delegados, Subdelegadas y Subdelegados Municipales, para el periodo 2025-2027, se realizarán mediante notificaciones por estrados se harán fijando el documento en el sitio abierto al público designado para tal efecto, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en el piso 4 del Palacio Municipal, Avenida Primero de Mayo, número 100, Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; dejando constancia de oficio en el expediente respectivo.

**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

Así lo acordaron y aprueban por **unanimidad** de votos, los integrantes de la Comisión Electoral, firmando al calce y al margen el día **dos de abril de dos mil veinticinco**.

5

C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ MARTÍNEZ,  
 TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA  
 Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL  
 RÚBRICA

C. MARIA ALEJANDRA MIRANDA RESENDIZ,  
 SUBDIRECTORA DE GOBIERNO Y  
 CONCERTACIÓN SOCIAL Y SECRETARIA DE  
 LA COMISIÓN ELECTORAL  
 RÚBRICA

C. HECTOR HERNANDEZ JARAMILLO  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
 AUTORIDADES AUXILIARES Y CONSEJOS DE  
 PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOCAL DE LA  
 COMISIÓN ELECTORAL  
 RÚBRICA



HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN ELECTORAL, FACULTA A LA C. MARÍA ALEJANDRA MIRANDA RESENDIZ, SUBDIRECTORA DE GOBIERNO Y CONCERTACIÓN SOCIAL Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN, PARA SUSCRIBIR LAS ACTUACIONES DE TRÁMITE DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE SE PRESENTEN EN CONTRA DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGADAS, DELEGADOS, SUBDELEGADAS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES, PARA EL PERIODO 2025-2027.

C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDIVAR  
 PRIMER REGIDOR, PRESIDENTE DE LA  
 COMISIÓN TRANSITORIA DE DEMOCRACIA Y  
 PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOCAL DE LA  
 COMISIÓN ELECTORAL  
 RÚBRICA

C. OSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA  
 SEGUNDO SINDICO, INTEGRANTE DE LA  
 COMISIÓN TRANSITORIA DE DEMOCRACIA Y  
 PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOCAL DE LA  
 COMISIÓN ELECTORAL  
 RÚBRICA

6

C. SANDY CHAPARRO PIÑA  
 DÉCIMA REGIDORA, INTEGRANTE DE LA  
 COMISIÓN TRANSITORIA DE DEMOCRACIA Y  
 PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOCAL DE LA  
 COMISIÓN ELECTORAL  
 RÚBRICA

C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ  
 SÉPTIMO REGIDOR, INTEGRANTE DE LA  
 COMISIÓN TRANSITORIA DE DEMOCRACIA Y  
 PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOCAL DE LA  
 COMISIÓN ELECTORAL  
 RÚBRICA





**II. ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN ELECTORAL, FACULTA A LA C. MARÍA ALEJANDRA MIRANDA RESENDIZ, SUBDIRECTORA DE GOBIERNO Y CONCERTACIÓN SOCIAL Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN, PARA SUSCRIBIR LAS ACTUACIONES DE TRÁMITE Y SUSTANCIACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE SE PRESENTEN EN CONTRA DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGADAS, DELEGADOS, SUBDELEGADAS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES, PARA EL PERIODO 2025-2027.**

**ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN ELECTORAL, FACULTA A LA C. MARÍA ALEJANDRA MIRANDA RESENDIZ, SUBDIRECTORA DE GOBIERNO Y CONCERTACIÓN SOCIAL Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN, PARA SUSCRIBIR LAS ACTUACIONES DE TRÁMITE Y SUSTANCIACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE SE PRESENTEN EN CONTRA DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGADAS, DELEGADOS, SUBDELEGADAS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES, PARA EL PERIODO 2025-2027.**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 29 FRACCIONES II Y V, 112, 113 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1º, 3º, 30 BIS, 31 FRACCIONES XI, XII, 55, 56, 57, 58, 59, 59 BIS, 60, 64 FRACCIÓN I, 65, 66, 86, 89 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 28 FRACCIÓN V, 34, 35, 36, 39 Y 40 DEL BANDO MUNICIPAL 2025; 1, 8 FRACCIÓN V, 113, 114 FRACCIÓN XXV Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; 1.1, 1.2, 2.1, 2.2, 2.3 y 2.5 DEL REGLAMENTO DE AUTORIDADES AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; BASES QUINTA Y DÉCIMA TERCERA DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, GACETA MUNICIPAL 013 DEL 12 DE FEBRERO DE 2025; LOS C.C.: LUIS FERNANDO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; MARÍA ALEJANDRA MIRANDA RESENDIZ, SUBDIRECTORA DE GOBIERNO Y CONCERTACIÓN SOCIAL Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN; LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR, PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; OSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO Y VOCAL DE LA COMISIÓN; FABIAN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN; SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN; EMITEN EL PRESENTE ACUERDO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

1

#### ANTECEDENTES

1. Que en el desahogo del punto ocho del orden del día de la Segunda Sesión Pública del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, con carácter de ordinaria, de régimen resolutive, celebrada el 31 de enero de 2025, se aprobó la designación e integración en la conformación las Comisiones Transitorias del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, para el periodo 2025-2027, entre ellas, la Comisión Transitoria de Democracia y Participación Ciudadana.

2. Que durante el desahogo del punto siete del orden del día de la Tercera Sesión Pública del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, con carácter de ordinaria de régimen resolutive, celebrada el 11 de febrero de 2025, se aprobó la convocatoria a las vecinas y a los vecinos del municipio, que desearan participar en la integración de los Consejos de Participación Ciudadana, y como Delegadas, Delegados, Subdelegadas y Subdelegados Municipales, respectivamente, que serían electas y electos en las diversas localidades por las y los habitantes de la comunidad para el periodo 2025-2028.
3. Que en cumplimiento a la Base Quinta de la Convocatoria referida en el numeral que antecede, el día 5 de marzo de 2025 se instaló la Comisión Electoral, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral para la Integración de Consejos de Participación Ciudadana, Delegaciones y Subdelegaciones Municipales, para el periodo 2025-2028.
4. Que en el desahogo del punto seis del orden del día de la Novena Sesión Pública del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, con carácter de extraordinaria de régimen de resolutive, celebrada el 24 de marzo de 2025, se aprobó la actualización de la Convocatoria a las vecinas y a los vecinos del municipio de Cuautitlán Izcalli, que deseen participar en la integración de los Consejos de Participación Ciudadana, y como Delegadas, Delegados y Subdelegadas y Subdelegados Municipales, respectivamente, que serían electas y electos en las diversas localidades por las y los habitantes de la comunidad para el periodo 2025-2028, en términos de las disposiciones contenidas en el artículo 28 del Bando Municipal De Cuautitlán Izcalli 2025 y 8 fracciones I y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
5. Que en el desahogo del punto cuatro del orden del día de la Décima Sesión Pública del Ayuntamiento, con carácter de extraordinaria, de régimen resolutive, celebrada el 25 de marzo de 2025, tuvo lugar la aprobación de las planillas y fórmulas registradas para contender en la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana de Cuautitlán Izcalli, para el periodo 2025-2028, de conformidad con el dictamen que emitió esta Comisión Electoral.
6. Que en fecha 30 de marzo de 2025, se llevó a cabo la jornada electoral de Consejos de Participación Ciudadana, Delegadas, Delegados Subdelegadas y Subdelegados Municipales, en las diversas localidades del Municipio, por las y los habitantes de la comunidad para el periodo 2025-2028.

2



### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el artículo 31 fracción XII de la Ley Orgánica del Estado de México, establece que es atribución del Ayuntamiento convocar a elección de delegados y subdelegados municipales, y de los miembros de los Consejos de Participación Ciudadana.

**SEGUNDO.** Que la Comisión Electoral será la responsable de la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral para la Integración de Consejos de Participación Ciudadana, Delegaciones y Subdelegaciones Municipales, para el periodo 2025-2028, en términos de la base quinta de la convocatoria a las vecinas y a los vecinos del municipio, que desearan participar en la integración de los Consejos de Participación Ciudadana, y como Delegadas, Delegados, Subdelegadas y Subdelegados Municipales, respectivamente, que serían electas y electos en las diversas localidades por las y los habitantes de la comunidad para el periodo 2025-2028.

**SEGUNDO.** Que la base Décima Novena de la Convocatoria antes referida establece que, en caso de controversias por los resultados obtenidos en el Proceso de Elección de los Consejos de Participación Ciudadana, Delegaciones o Subdelegaciones, las y los integrantes de las planillas y/o fórmulas, a través de su representante, podrán interponer medios de defensa previstos por el Código Electoral del Estado de México, ante la Comisión Electoral dentro del término que señala la Ley Electoral.

**TERCERO.** Que la Comisión Electoral es autoridad para la organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, por lo que podrá emitir los actos necesarios con el objeto de garantizar su desarrollo bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, paridad y máxima publicidad, en términos de la Convocatoria y sus modificaciones aprobadas por el Ayuntamiento.

**CUARTO.** Que en términos del artículo 122 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es atribución de la persona titular de la Subdirección de Gobierno y Concertación Social, planear y organizar las elecciones de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana, en términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Por lo expuesto y fundado la Comisión Electoral, emite el siguiente:

Av. La Súper Lote 3 7<sup>a</sup> - 7B, manzana C44A, Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México  
 CP 54700



**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se faculta a la **C. MARÍA ALEJANDRA MIRANDA RESENDIZ, SUBDIRECTORA DE GOBIERNO Y CONCERTACIÓN SOCIAL Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN**, para suscribir todas las actuaciones tendientes al trámite y sustanciación de los medios de impugnación en contra de los resultados de la elección para la integración de los Consejos de Participación Ciudadana, Delegadas, Delegados, Subdelegadas y Subdelegados Municipales, para el periodo 2025-2027.

**SEGUNDO.** Comuníquese la aprobación del contenido del presente Acuerdo, a la Subdirección de Gobierno y Concertación Social para que, en su calidad de órgano ejecutivo, realice el trámite y sustanciación de los medios de impugnación en contra de los resultados de la elección para la integración de los Consejos de Participación Ciudadana, Delegadas, Delegados, Subdelegadas y Subdelegados Municipales, para el periodo 2025-2027, en coordinación con la Comisión y las Dependencias de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

Así lo acordaron y aprueban por **unanimidad** de votos, los integrantes de la Comisión Electoral, firmando al calce y al margen el día **dos de abril de dos mil veinticinco**.

4

C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ MARTÍNEZ,  
 TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA  
 Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL  
 RÚBRICA

C. MARIA ALEJANDRA MIRANDA  
 RESENDIZ,  
 SUBDIRECTORA DE GOBIERNO Y  
 CONCERTACIÓN SOCIAL Y SECRETARIA  
 DE LA COMISIÓN ELECTORAL  
 RÚBRICA

C. HECTOR HERNANDEZ JARAMILLO  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
 AUTORIDADES AUXILIARES Y CONSEJOS  
 DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOCAL  
 DE LA COMISIÓN ELECTORAL  
 RÚBRICA

Av. La Súper Lote 3 7ª - 7B, manzana C44A, Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México  
 CP 54700



HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN ELECTORAL FACULTA A LA C. MARÍA ALEJANDRA MIRANDA RESENDIZ, SUBDIRECTORA DE GOBIERNO Y CONCERTACIÓN SOCIAL Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN, PARA SUSCRIBIR LAS ACTUACIONES DE TRÁMITE Y SUSTANCIACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE SE PRESENTEN EN CONTRA DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGADAS, DELEGADOS, SUBDELEGADAS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES, PARA EL PERIODO 2025-2027.

C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDIVAR  
 PRIMER REGIDOR, PRESIDENTE DE LA  
 COMISIÓN TRANSITORIA DE  
 DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN  
 CIUDADANA Y VOCAL DE LA COMISIÓN  
 ELECTORAL  
 RÚBRICA

C. OSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA  
 SEGUNDO SINDICO, INTEGRANTE DE LA  
 COMISIÓN TRANSITORIA DE  
 DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN  
 CIUDADANA Y VOCAL DE LA COMISIÓN  
 ELECTORAL  
 RÚBRICA

5

C. SANDY CHAPARRO PIÑA  
 DÉCIMA REGIDORA, INTEGRANTE DE LA  
 COMISIÓN TRANSITORIA DE  
 DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN  
 CIUDADANA Y VOCAL DE LA COMISIÓN  
 ELECTORAL  
 RÚBRICA

C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ  
 SÉPTIMO REGIDOR, INTEGRANTE DE LA  
 COMISIÓN TRANSITORIA DE  
 DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN  
 CIUDADANA Y VOCAL DE LA COMISIÓN  
 ELECTORAL  
 RÚBRICA



**LOS NUMERALES I Y II DEL SUMARIO DE ESTA GACETA, SON EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:**

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli  
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

---

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 03 de abril de 2025

**OFICIO:** DDP/0007/2025

**ASUNTO:** Solicitud de publicación en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli

**PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN**  
**TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

Con fundamento en los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 86, 87 fracción I, 89 y 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal de México; 1, 3, 28 fracción IV del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2025; 1, 4, 14 fracción XVIII, 37 fracción XXIV, 113 y 114 fracción XXV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; y en cumplimiento al acuerdo aprobado por la Comisión Electoral celebrada el día 03 de abril de 2025, atentamente solicito a Usted, Se publique en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli, los siguientes acuerdos:

**ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN ELECTORAL, EMITE MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL, EN LA ETAPA DE TRÁMITE Y SUSTANCIACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE SE PRESENTEN EN CONTRA DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGADAS, DELEGADOS, SUBDELEGADAS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES, PARA EL PERIODO 2025-2027.**

**ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN ELECTORAL, FACULTA A LA C. MARÍA ALEJANDRA MIRANDA RESENDIZ, SUBDIRECTORA DE GOBIERNO Y CONCERTACIÓN SOCIAL Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN, PARA SUSCRIBIR LAS ACTUACIONES DE TRÁMITE Y SUSTANCIACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE SE PRESENTEN EN CONTRA DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGADAS, DELEGADOS, SUBDELEGADAS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES, PARA EL PERIODO 2025-2027.**

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ MARTÍNEZ,**  
**TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA**  
**Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL**

C.C.P. Archivo

Av. Primero de Mayo No.100, Centro Urbano C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,  
POR EL PERÍODO 2025-2027**

**LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES  
PRIMERA SÍNDICA  
RÚBRICA**

**C. ÓSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA  
SEGUNDO SÍNDICO  
RÚBRICA**

**C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR  
PRIMER REGIDOR  
RÚBRICA**

**C. ANA KARENT PAZ COLIO  
SEGUNDA REGIDORA  
RÚBRICA**

**C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS  
CAL Y MAYOR  
TERCER REGIDOR  
RÚBRICA**

**C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA  
CUARTA REGIDORA  
RÚBRICA**

**C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ  
QUINTO REGIDOR  
RÚBRICA**

**C. VALENTINA LOA RIVERA  
SEXTA REGIDORA  
RÚBRICA**

**C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ  
SÉPTIMO REGIDOR  
RÚBRICA**

**C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL  
OCTAVA REGIDORA  
RÚBRICA**

**C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ  
NOVENA REGIDORA  
RÚBRICA**

**C. SANDY CHAPARRO PIÑA  
DÉCIMA REGIDORA  
RÚBRICA**

**C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR  
RÚBRICA**

**C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR  
RÚBRICA**

**LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO  
PARA EL PERIODO 2025-2027  
RÚBRICA**



## SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

La Secretaria del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON; en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

